

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/1	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	1 de marzo de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 20:10 hasta las 21:35 horas
<b>Lugar</b>	Salón de plenos
<b>Presidida por</b>	Juan Avila Repiso
<b>Secretario</b>	Silvia Perez Buenaposada


**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
71116485W	Carmen Melo Mañero	SÍ
71116480C	Jesús Cítores Sanz	SÍ
37240388F	José Miguel Gutiérrez Delgado	SÍ
12198648T	Juan Avila Repiso	SÍ
71166771X	Lorena de la Fuente Rojo	SÍ
71166656X	María Gregorio Avila	SÍ
71115648Q	Ricardo Rojo Delgado	SÍ


Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesión anterior**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	
	A favor	Carmen Melo Mañero Jesús Cítores Sanz José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso María Gregorio Avila Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	Lorena de la Fuente Rojo
 <p>El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la última sesión celebrada, correspondiente al 30 de noviembre de 2.017, cuya copia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han recibido junto con la convocatoria de la presente. Se procede a la votación del acta siendo aprobada por 6 votos a favor, de los 6 miembros presentes, de los siete miembros que componen la Corporación y que representan la mayoría absoluta de la misma.</p>		

**Aprobación, si procede, de diversas modificaciones de créditos al presupuesto 2018.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	
	A favor	Carmen Melo Mañero Jesús Cítores Sanz José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso María Gregorio Avila Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	Lorena de la Fuente Rojo
 <p>La Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2.018, se ha dado cuenta del Decreto de Alcaldía 2.018-0018 de fecha 26 de febrero de 2.018, con nº de expediente 01/MC/2018 de Incorporación de remanentes al presupuesto 2018, con cargo a la aplicación 2017/161-463 relativa a Mancomunidades Agua por importe de 14.833,36 € , con cargo a la aplicación 870.00.02 Remanente de crédito, al mismo tiempo</p>		

que se ha informado positivamente las Modificaciones de crédito 02/MC/2018 Crédito Extraordinario y 03/MC/2018 Suplemento de crédito.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2.018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2.018 se emitió Informe de Intervención e Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD, 7 votos a favor de los 7 miembros presentes que lo componen, el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/MC/2018, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle y resumen por capítulos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
231-609	Rehabilitación de los baños de la Residencia Municipal	16.000,00 €
011-310	Intereses de deuda	100,00 €
011-911	Amortización de deuda	18.100,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>34.200,00 €</b>

Con cargo a los siguientes aplicaciones:

Concepto	Descripción	Euros
870.00.00	Remanente de Tesorería para créditos extraordinarios	34.200,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>34.200,00 €</b>

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito MC/03/2018 por suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones de gastos:

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Consig.actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>Consig.final</u>
-------------------	--------------------	----------------------	-------------------	---------------------

342-609 Planes Provinciales de Cooperación 2018-2019

Servicios de Polideportivo existente y salón 100.000,00 € 72.000,00 € 172.000,00 €

TOTAL..... 72.000,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<u>Explicación</u>		<u>Importe</u>
Concepto	Descripción	Euros
870.00.00	Remanente de Tesorería para créditos extraordinarios	72.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	72.000,00 €

TOTAL..... 72.000,00 €

**TERCERO:** Publicar estos acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones a los acuerdos se elevarán a definitivos.

**CUARTO:** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

**Aprobación, si procede, del Proyecto a ejecutar en los Planes Provinciales de Cooperación 2018-2019 y toma de decisiones en relación a la ejecución de las mismas**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Carmen Melo Mañero Jesús Cítores Sanz José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo María Gregorio Avila Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---

Ausentes

---



En parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de la aprobación provisional en sesión Plenaria de la Exma Diputación de Valladolid de 16 de febrero de 2.018, de las obras y servicios que integran el Plan Bienal de Cooperación 2.018-2.019, así como del Plan de Subvenciones para el Mantenimiento de Servicios 2.018, cuyo contenido ha sido publicado en el BOPVA de 21 de febrero de 2.018, y en la que figura el Ayuntamiento de Villabáñez con una inversión total 2018-2019 de 66.600 €, a los que les corresponde una aportación municipal 2018-2019 de 9.990 € para modernización de instalaciones deportivas.

Conforme a las bases de ejecución y desarrollo de los citados Planes publicados en el BOPVA de 29 de noviembre de 2.017, el Ayuntamiento propuso la realización de las obras de Conservación y Modernización de instalaciones deportivas existentes y excepcionalmente finalización de las ya iniciadas (Servicios de pista deportiva existente y salón), por importe previsto de 100.000 €.

Se indica que en la presente sesión, en su punto segundo, se ha llevado a cabo la aprobación provisional de la Modificación de crédito 03/MC/2018 suplemento de crédito por importe de 72.000 € en la aplicación presupuestaria 342-609 Planes Provinciales de Cooperación 2018-2019, por lo que dicha partida ascendería, una vez se haya producido su aprobación definitiva a un importe de 172.000 €.

En este punto del día se incorpora la Señora Concejala Doña Lorena de la Fuente Rojo.

Sometido el asunto a debate, el Pleno, por 7 votos a favor, de los 7 miembros presentes, de los siete miembros que componen la Corporación y que representan la mayoría absoluta de la misma se

#### ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la aceptación de la Inversión contemplada el Programa de Inversiones Municipales para el Bienio 2018-2019 en la que figura el Ayuntamiento de Villabáñez con una inversión total 2018-2019 de 66.600 €, a los que les corresponde una aportación municipal 2018-2019 de 9.990 € para modernización de instalaciones deportivas, así como la subvención de para el mantenimiento de servicios 2018 por importe de 5.190 €.

SEGUNDO. Aprobación del proyecto básico y de ejecución de vestuarios en polideportivo. Planes Provinciales 2018-2019 en C/ Encina nº 1 de Villabáñez (Valladolid) redactado por el arquitecto Jorge Silva Uribarri en enero 2018 por un presupuesto base de licitación sin IVA de 105.374,33 €, correspondiendo al IVA la cantidad de 22.128,61 €, lo que hace un total de presupuesto base de contrata IVA incluido de 127.502,94 €.

TERCERO. El compromiso de incluir en el Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2.018 financiación suficiente para atender a las obras solicitadas, conforme a lo indicado en el presente punto del día, con el compromiso firme de aportación municipal de la citada obra, que se corresponde con la aportación municipal de 9.990 € más el exceso de financiación de la citada obra, (que actualmente, y pendiente de la adjudicación, asciende a 127.502,94 € - 66.600,00 € = 60.902,94 €).

CUARTO. Por acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2.017 se acordó

solicitar a la Exma Diputación de Valladolid para que efectuara la delegación de la contratación de la citada obra a favor del Ayuntamiento de Villabáñez. En virtud de la exposición efectuada en torno a la inminente entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y ante la complejidad de su aplicación, se acuerda por unanimidad que la contratación de la citada obra la efectúe la Diputación de Valladolid.

QUINTO. Acordar el compromiso de ingresar en la Tesorería de Fondos Provinciales las cantidades que correspondan a la citada obra en función de las certificaciones que se expidan y dentro del plazo que al efecto se señale.

SEXTO. Remitir certificado de este Acuerdo y cuanta documentación sea necesaria a la Diputación Provincial de Valladolid

#### **Aprobación, si procede, de la modificación del tipo impositivo de IBI URBANA**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la solicitud de inclusión en el punto del día por parte de los concejales del Partido Popular D. Ricardo Rojo Delgado y Doña Lorena de la Fuente Rojo de la modificación del tipo impositivo del IBI Urbana.

El Sr. Alcalde estima que se acaba de llevar a cabo la aprobación del presupuesto general de la entidad 2018 en el que se prevén determinados ingresos en función de los tipos existentes, por lo que solicita que dicha cuestión quede pendiente para su estudio cuando se proceda a la tramitación del presupuesto general de la entidad 2019. No obstante indica el Sr. Alcalde que el tipo de IBI urbana en el municipio es de 0,5 siendo el mínimo de 0,4, por lo que el tipo que soportan los vecinos de Villabáñez no es alto en comparación con los municipios vecinos, sino que el mayor problema está en la alta valoración catastral de los inmuebles.

Asimismo indica que la semana anterior se han firmado 95 actuaciones de revisión de bienes urbanos que no constaban dados de alta, actuación que ha llevado a cabo el Catastro en el municipio de Villabáñez durante el año 2.017, incluyendo casetas rústicas, por lo que los vecinos afectados recibirán próximamente notificación de dichos datos, para que en su caso formulen las alegaciones que correspondan, junto con una sanción económica de 60 €.

#### **Adopción, si procede, de acuerdos en materia de personal**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de que existe resolución provisional de la adjudicación de la plaza de secretario-inteventor-tesorero de la Agrupación de municipios de Villabáñez y Villavaquerín a favor de Ricardo Hernández Pinto.

El Ayuntamiento de Villabáñez estima que la fijación del complemento específico que se integra en la retribución del secretario la determina el propio Ayuntamiento de Villabáñez y que dicha retribución debe premiar la especial dedicación que en relación al puesto de trabajo desarrolle el Secretario-Interventor. El complemento específico que recibe la actual

secretaria-interina es de 648,62 €/mes, proponiéndose la fijación de un complemento específico de entrada de 200 €/mes para D. Ricardo Hernández Pinto, que se irá modificando por acuerdo de Pleno, en función de la gestión de su puesto de trabajo que realice en el Ayuntamiento de Villabáñez, acordando por unanimidad de la Corporación tal acuerdo en las condiciones citadas.

Por otro lado, se pensaba traer a pleno la retribución de mejora que reciben los trabajadores de baja por cuenta del Ayuntamiento, pero al tener noticia de que dicha cuestión esta siendo objeto de estudio y debate por el Gobierno estatal, y a expensas de una resolución nacional que modifique la cuestión, queda pendiente de tratarse dicha cuestión en una próxima reunión.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**


### **Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía**



a cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía: Desde el Decreto 2017-0131 de 4 de diciembre de 2017 de aprobación de la liquidación de la tasa de residencia de diciembre 2017 al Decreto 2017-0139 de 28 de diciembre de 2.017 de liquidación de las indemnizaciones por transporte correspondientes al 4º trimestre 2017 y del Decreto nº 2018-001 de 2 de enero de 2.018 de autorización de tala de 8-10 pinos a Miguel Fernández Rodríguez al decreto nº 2018-0023 de 27 de febrero de 2.018 de adjudicación del contrato menor de rehabilitación de la cubierta de la Iglesia fase II a Cabero edificaciones.

**Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto de la entidad 2017**

Se da cuenta del Decreto de Alcalde nº 2018-017 de 26 de febrero de 2018 que se transcribe literalmente:

 Relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.017 y visto el informe de la Intervención del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, RESUELVO:

PRIMERO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.017 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	801.964,97	623.140,30		178.824,67
b) Operaciones de capital	32.024,59	124.193,21		-92.168,62
1. Total operaciones no financieras (a+b)	833.989,56	747.333,51		86.656,05
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		5.313,93		-5.313,93
2. Total operaciones financieras (c+d)		5.313,93		-5.313,93
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	833.989,56	752.647,44		81.342,12
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			14.230,94	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			14.230,94	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>95.573,06</b>

**B) REMANENTE DE TESORERÍA**

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	532.153,56
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	232.855,87
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	23.295,14





	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	52.970,35	
	De operaciones no presupuestarias	156.590,38	
3	<b>OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO</b>		<b>64.644,81</b>
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	27.423,51	
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	3.545,27	
	De operaciones no presupuestarias	33.676,03	
4	<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>-14.881,86</b>
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	14.881,86	
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I	<b>Remanente de Tesorería TOTAL</b>		<b>685.482,76</b>
II	Saldos de dudoso cobro	33.049,24	
III	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	0,00	
	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>652.433,52</b>

SEGUNDO: Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2.017.

TERCERO: Sobre el cumplimiento de las reglas fiscales se hace constar que, en base a los informes emitidos, se cumplen la regla de gasto, estabilidad presupuestaria y nivel de deuda, resultando un superávit/déficit en términos de contabilidad nacional de 116.407,07 euros.

CUARTO: Que se de cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas la información requerida en la Oficina Virtual.

En Villabáñez, a 26 de febrero de 2.018.

### Informes de Alcaldía

1. El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la sentencia recaída en el juicio contencioso de Laura Repiso Gento contra el Ayuntamiento de Villabáñez, que fue positivo para el Ayuntamiento al no aportar la misma ninguna documentación que justifique su residencia en el municipio de Villabáñez. En dicha sentencia se condenaba a Laura Repiso Gento al abono de costas al Ayuntamiento de Villabáñez por importe de 230 € cuando el coste del abogado defensor del Ayuntamiento ha ascendido a 605 €, con el correspondiente perjuicio para el Ayuntamiento.
2. El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los problemas surgidos con la decisión del Arzobispado de solicitar la retirada del nido de cigüena de la Iglesia de Villabáñez con el visto bueno de Medio Ambiente y de la que el Ayuntamiento de Villabáñez no ha sido responsable, tal y como se ha difundido erróneamente entre los vecinos. El propio Alcalde sugirió al párroco la instalación en la torre de la Iglesia de una plataforma para la instalación del nido, máxime cuando los propios bomberos indicaron que las cigüeñas tardan unos dos años en volver a formar el citado nido.

3. Con fecha 27 de febrero de 2.018 se ha producido la adjudicación de las obras de rehabilitación de la cubierta de la Iglesia de Villabáñez - Fase II a cabro edificaciones por importe de 48.800 Iva incluido con unas mejoras ofertas por importe de 5.647,46 € IVA incluido, teniendo el plazo de ejecución de 3 meses.
4. Se va a proceder a realizar las obras de cubrición del patio del polideportivo, el cual va a incluir juegos para niños.
5. Señalar, aunque ya se ha hecho mención en el pleno, del nombramiento provisional de D. Ricardo Hernández Pinto como secretario-Interventor-Tesorero de la Agrupación de municipios de Villabáñez y Villavaquerín, estando pendiente de la publicación de la resolución definitiva.
6. Se informa a los Señores miembros del Pleno de las solicitudes presentadas por el Ampa en las que se solicita agua caliente en el colegio, creación del servicio de madrugadores, ayuda económica para los niños matriculados en el colegio, solicitud de paque infantil para el colegio. Se debate brevemente entre los concejales las peticiones formuladas por el Ampa y vecinos del municipio, indicando la improcedencia de la prestación del servicio de madrugadores que no es competencia municipal sino de la Junta de Castilla y León, y para la cual los propios vecinos indican que no reúnen los requisitos que exige la Junta para su creación. Se pone de manifiesto las dificultades y coste de instalación de tuberías de agua caliente en el colegio, al mismo tiempo que se indica que en la mayoría de colegios no existe instalación de agua caliente. No obstante, y dada la subvención para obras de rehabilitación y mejora de colegios que otorga la Diputación de Valladolid, se hará una petición de obras de mejora para su valoración. Al mismo tiempo se indica que el mismo día 1 de marzo se ha producido el desatranque de las tuberías del colegio producido por echar toallitas por el retrete.
7. El Ar. Alcalde informa, que esta semana se han producido diversas reuniones de responsables de la FEMP con Hacienda que indican que se está pensando en permitir el gasto de los remanentes de tesorería, por lo que se estará atento a la resolución final que se adopte.
8. Se informa por el Sr. Alcalde que se va a conceder una subvención al Ayuntamiento de Villabáñez por importe de 5000 € para la contratación de un trabajador por un plazo de 3 meses, 100 % jornada, dentro de los colectivos de riesgos de exclusión social, de acuerdo a la oferta que proporcione el ECYL.
9. El Sr. Alcalde informa a los Sres Concejales de la reunión que se ha llevado a cabo con la Gerente de REVAL y la Jefa de recaudación Ejecutiva de REVAL para analizar la deuda pendiente del Ayuntamiento de Villabáñez que a 31-12-2017 ascendía a 70.816,31 €, llegando a la conclusión de que existen unos 15 deudores recurrentes en el municipio de los cuales se ha solicitado a REVAL la aceleración de acciones de cobro en ejecutiva, así como se ha tratado la posibilidad de eliminación del padrón de vehículos de aquellos vehículos de los que se conoce que no circulan y cuyos propietarios no residen en el municipio desde hace muchos años, de cara a depurar el padrón de vehículos para el próximo ejercicio.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### Ruegos y presuntas

El Sr. Concejel Don Jesús Cítores Sanz pregunta que cuando se va a efectuar el arreglo de caminos previsto, a lo que el Sr. Alcalde informa que en cuanto el tiempo lo permita.

La Señora Concejala Doña Carmen Melo Mañero, pregunta si se va a llevar a cabo el corte del suministro de agua a deudores, conforme se aprobó en la ordenanza reguladora del suministro de agua en el municipio de Villabáñez (sólo pueblo excluido Dehesa Peñalba), a lo que el Alcalde responde afirmativamente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**